

## CIRCULAR INTERNA No. 001 DE 2024

**PARA:** SUBDIRECTORES (AS), GERENTES, JEFES DE OFICINA, GERENTES DE PROYECTOS, FUNCIONARIOS PÚBLICOS Y CONTRATISTAS DEL IDPAC.

**DE:** PABLO CÉSAR PACHECO RODRÍGUEZ  
Secretario General

**ASUNTO:** Cuantías Modalidades de Selección Contractual Vigencia Fiscal 2024.

**FECHA:** 5 de enero de 2024

En atención a las funciones asignadas a este Despacho, entre otras; establecer los lineamientos jurídicos contractuales que en materia de contratación deben adelantar las Subdirecciones, Oficinas, Gerencias y en general todas las dependencias del Instituto, así como; ser el líder jurídico del proceso de contratación en sus etapas pre-contractual, contractual y post-contractual.

En aras de propender por una unidad conceptual y brindar herramientas que guarden observancia de una adecuada planeación contractual, se considera necesario impartir instrucciones y aspectos relevantes para efectos de establecer las cuantías para el adelantamiento de las modalidades de selección de las distintas necesidades contractuales del Instituto para la vigencia fiscal 2024.

### PROCEDIMIENTOS DE SELECCIÓN SEGÚN CUANTÍA - LITERAL B DEL NUMERAL 2 DEL ARTÍCULO 2 DE LA LEY 1150 DE 2007 SALARIO MÍNIMO LEGAL MENSUAL PARA EL AÑO 2024 = \$1.300.000.

En mi calidad de Ordenador del Gasto, en uso de las facultades y funciones contenidas en la Resolución No. 081 del veintiuno (21) de febrero de 2020, emitida por el Director General de la Entidad y de acuerdo con el presupuesto definido para el Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal para la vigencia 2024, se relacionan los valores del presupuesto y los valores que definen las Modalidades de Selección para la vigencia 2024.

PRESUPUESTO DE LA ENTIDAD	EXPRESADO EN PESOS COLOMBIANOS	EXPRESADO EN SMLMV 2024 (\$1.300.000)
Presupuesto Funcionamiento	\$ 21.582.357.000	16.602 SMLMV
Presupuesto Inversión	\$ 18.579.516.000	14.795 SMLMV
<b>TOTAL PRESUPUESTO</b>	<b>\$ 40.161.873.000</b>	<b>30.893 SMLMV</b>

## CIRCULAR INTERNA No. 001 DE 2024

LICITACIÓN PÚBLICA.	Mayor a 280 SMLMV	Se debe realizar Licitación Pública cuando el proceso de selección tenga una cuantía igual o superior a:  <b>\$ 364.000.001</b>
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA.	Hasta 280 SMLMV	Se debe realizar el procedimiento de selección abreviada de menor cuantía, cuando el valor de la contratación se encuentre en el siguiente rango:  <b>Desde: \$ 36.400.001</b> <b>Hasta: \$ 364.000.000</b>
MÍNIMA CUANTÍA.	Hasta 28 SMLMV	<b>Hasta:</b> <b>\$ 36.400.000</b>

La presente circular rige a partir de la fecha de su expedición.

Atentamente,

**PABLO CÉSAR PACHECO RODRÍGUEZ**  
Secretario General

Elaboró: Jenny Gómez, contratista, Gestión Contractual

